

**OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO, PARA OBRAS DE ATRAVIESO AÉREO EN LA RUTA 16, REGIÓN DE TARAPACÁ.**

IQUIQUE,

10 MAYO 2012

**VISTOS:**

Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atraviesos y Paralelismos; Resolución Toma de Razón N° 225 del 06 de Junio del 2011 donde se Adjudica Contrato de Concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Alternativas de Acceso a Iquique"; La Res. D.R.V. N° 4608 05.10.2010.

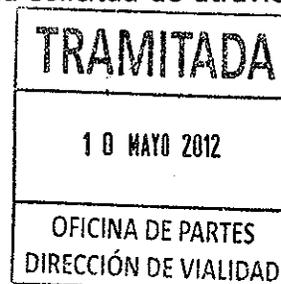
**CONSIDERANDO**

- a. Carta N° 06223 de fecha 27 de Diciembre del 2011, de la Empresa Eléctrica de Iquique, en la cual solicita autorización para intervenir la Ruta 16, con el proyecto denominado: "**EXTENSIÓN DE LINEA DE MT SECTOR HUANTAJAYA RUTA 16**", ubicado en la Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.
- b. Ord. N° 0119 DRVT 017 el I.F. Concesión Alternativas de Acceso a Iquique, informa que no tiene inconvenientes para la ejecución de estas obras.
- c. Que, la vía anteriormente indicada donde se emplaza la solicitud de atraveso, es de tuición de la Coordinadora de Concesiones MOP,

**RESUELVO**  
(Exento)

DRV N°

**0872,**



- 1.- **AUTORÍZASE en forma provisoria, a la Empresa Eléctrica de Iquique, Rut 96.541.870-9, con domicilio en Zegers N° 469 de la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante EL SOLICITANTE, para que ejecute un (1) Atraveso Aéreo en media tensión de la Ruta 16, sector Huantajaya Comuna de Alto Hospicio, con la finalidad de entregar suministro de energía a sus clientes.**

***Una vez que se inicie la ejecución de las obras "Alternativas de Acceso a Iquique", el atraveso deberá ser modificado, por lo que el traslado será de cargo y costo de la empresa de servicios, en los tiempos y condiciones que defina la Sociedad Concesionaria y de forma que no signifique alteraciones o costos adicionales al contrato.***

**a. Condiciones de autorización:**

- i. Las instalaciones definidas anteriormente que se autorizan en forma provisoria están regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850 /97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la **Empresa Eléctrica de Iquique**, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda”.
- ii. Considerando que en el sector se encuentra en desarrollo el Proyecto “Alternativas de Acceso a Iquique”, se debe coordinar con el Inspector Fiscal Sr. Marco Gonzalez Baraona y el contratista a cargo de la obra.

**b. Exigencias para iniciar las obras**

- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, una (1) Boletas de Garantía Bancarias por la **“Correcta Ejecución de las Obras”** y una (1) por la **“Correcta Señalización de las Obras”** a nombre del “Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá”, con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

RUTA	KM.	“Correcta Ejecución de las Obras”	“Correcta Señalización de las Obras”.
<b>RUTA 16</b>	<b>SECTOR HUANTAJAYA</b>	<b>U.F. 30</b>	<b>U.F. 14</b>

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- iii. El Inspector Fiscal para estas obras será el funcionario público Doña Ingrid Castillo Huerta, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, a quien se le debe proporcionar un Libro Comunicaciones, obligatorio para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Deberá colocar las señales de faenas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**c. Ejecución de las Obras**

- i. Los trabajos se desarrollaran en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras e Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para Vº Bº del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
- iv. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

**d. Recepción de las Obras**

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

**2.- REMITASE Y NOTIFIQUESE** la presente Resolución según distribución:

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
HMM/CTQ.

**Distribución:**

- Coordinadora de Concesiones MOP
- I.F. Sr. Marco Gonzalez Baraona de Concesiones Alternativas de Acceso a Iquique
- Depto. de Planificación y Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

**Nº de Proceso: N° 5712768/**

  
CESAR FABIO DIAZ  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE TARAPACÁ